



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda; regulado por el Decreto Supremo N° 174, de 2005, Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué Ltda., RUT 96.920.090-2.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002233

VALDIVIA,

18 OCT 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;
- c) Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010;
- b) La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 416 de fecha 22 de Marzo de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Mariquina, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) La Boleta de Garantía N° 87684 de fecha 05 de Septiembre del 2012 a la vista con vencimiento al 31 de Octubre de 2013, por un monto de 9,5 Unidades de Fomento, emitida por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, Oficina Valdivia, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., destinadas a garantizar la buena ejecución de la obra y su buen comportamiento del beneficiario del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, don Enrique Aliro Lienlaf Manquían de la comuna de Mariquina;
- e) Que don Enrique Aliro Lienlaf Manquían, cédula de identidad N° 11.305.151-5, es beneficiario del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, certificado de subsidio Serie FSV-III 1-2010-71762, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, equivalente a un monto de 370 Unidades de Fomento, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del Certificado de Subsidio Habitacional;
- f) El contrato de construcción de fecha 30 de Agosto de 2010, protocolizado bajo el N° 508 con fecha 28 de Marzo de 2011, ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre el beneficiario indicado en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A. Rut 96.920.090-2, para la construcción de la vivienda y su urbanización;

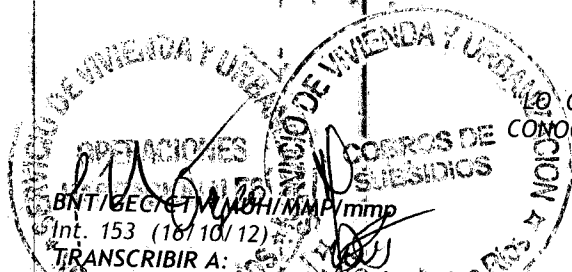
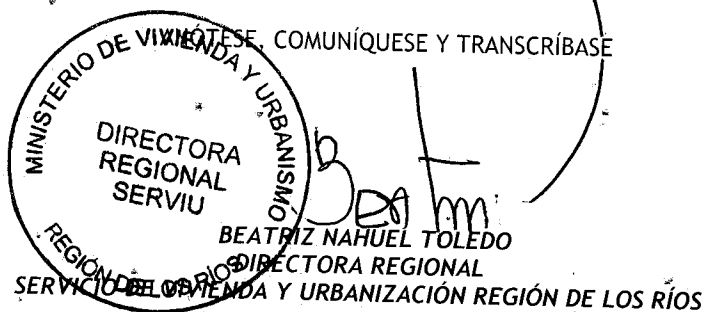
- g) La copia de inscripción de dominio y la inscripción de prohibición de enajenar, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos constituida por el beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de la comuna de Mariquina, de don Edgardo Pineda Yunge, según nómina siguiente:

Nº	Beneficiarios	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.	Notaría Comuna
01	Enrique Alaro Lienlaf Manquian	Fs. 66 N° 92	2008	Fs. 316 vta. N° 322	2012	Mariquina

- h) El informe final término de obra, del beneficiario indicado en el considerando e) de la presente resolución, de fecha 07 de Septiembre del año 2012, firmado por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L. y visado por la Supervisora de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, doña Paola Triviños Figueroa, los cuales indican que la obra correspondiente al proyecto postulado ha sido terminado, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio, según considerando señalado en la letra e) precedente;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 55 de fecha 20 de Marzo de 2012, correspondiente al beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariquina;
- j) El memorandum N° 1292 de fecha 28 de Septiembre de 2012 suscrito por la encargada subrogante del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada Subrogante del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente al beneficiario indicado en la letra e) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de 370 U.F. (tres setenta unidades de fomento), a Inmobiliaria e Inversiones Constructora OLMUE S.A., RUT N° 96.920.090-2, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) de los contratos de construcción señalados en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 370 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

- TRANSKRIBIR A:
1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Luis F. Ruiz G.), SERVIU Región de Los Ríos
 7. Inmob. E Inversiones OLMUE - Casilla 42 - Los Lagos
- Ley de Transparencia art. 7/g